



CUT: 96879-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0447-2023-ANA-AAA.CF

Huaral, 30 de marzo de 2023

VISTO:

CUT	96879-2022	Fecha	08 de junio de 2022
Mario Pichilingue Romero DNI 15596052			
Representado por:		Documento	
Valerio Juan Rivera García		DNI 15652093	
Informe Formalización		Fecha	
120-2022 - ANA-AAA-CF-ALA.H/CEVF		05 de octubre de 2022	

CONSIDERANDO:

Que el predio denominado Guayabal materia de formalización de licencia de uso de agua se localiza en un bloque de riego con asignación de agua, denominado: La Campiña (PHUA-26-B23) y tiene reservado una parte de esta asignación, conforme se sustente en el Informe de Formalización N° 120-2022 ANA-AAA-CF-ALA.H/CEVF, de la Administración Local de Agua Huaura; y en aplicación de la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Otorgar, licencia de uso de agua superficial por un volumen hasta 2549.00 m³/año, para uso agrario, a favor de Mario Pichilingue Romero con DNI 15596052, conforme al siguiente detalle:

Titular		
Mario Pichilingue Romero DNI 15596052		
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso
Productivo	Licencia	Agrario
Organización		
Junta: Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Huaura Comisión: Comisión de Usuarios de Agua – La Campiña		

Predio					
Guayabal					
Código predio		Área Total(ha)		Área Servicio(ha)	
22785		0.13900		0.13900	
Bloque riego					
La Campiña (Cód.: PHUA-26-B23)					
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Lima		
		Prov.	Huaura		
		Dist.	Santa María		
	Administrativa	AAA	Cañete Fortaleza		
		ALA	Huaura		
Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:219051.00, N:8774358.00				
Origen de fuente natural: Superficial			Río Huaura		
Ubicación geográfica de la captación			WGS84 UTM, Zona:18 E:221954.00 N:8775442.00		
Volumen otorgado anual (m ³)			2549.0		
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.
252.0	322.0	343.0	308.0	206.0	150.0
Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
126.0	131.0	163.0	182.0	181.0	185.0

Artículo 2°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 3°

Notificar la presente resolución a Mario Pichilingue Romero con DNI 15596052, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Huaura y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALONZO ZAPATA CORNEJO

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

AZC/Mario F.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 70066B5B